

RESOLUCION No. 99-2-1-1- 0004695

3

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de octubre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **MAFRITEC S.A.**; por **MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C. LTDA. (MAFRICO)**, disolución anticipada de aquella, aumento del capital social, transformación de la compañía absorbente **MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C. LTDA. (MAFRICO)** en una sociedad anónima, su cambio de denominación por la de **MAFRICO S.A.**, fijación del capital autorizado y reforma integral del estatuto de ésta última;

QUE los señores Mauricio Moyano Cano y Luis Gustavo Moyano Cano, en su calidades de Gerente y Gerente General de las compañías absorbente y absorbida, en su orden, con el patrocinio de la abogada Nury Butiñá de Vivar, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 99-665-DIC-I**, de 14 de diciembre de 1999;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJC-99-5211**, de 21 de diciembre de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **MAFRITEC S.A.**; b) la fusión que por absorción hace **MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C. LTDA. (MAFRICO)**; c) el aumento del capital social por **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **VEINTE MIL** participaciones de **UN MIL SUCRES** cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES**; d) la transformación de la compañía absorbente **MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C. LTDA. (MAFRICO)**, en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de **MAFRICO S.A.**, e) la fijación del capital autorizado en **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES**; y, f) la reforma integral del estatuto de la compañía absorbente de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de abril de 1980, por la cual se constituyó la compañía **MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C. LTDA. (MAFRICO)**; que ha absorbido a la compañía **MAFRITEC S.A.**; se ha transformado en una sociedad anónima y ha cambiado su denominación por la de **MAFRICO S.A.**, ha aumentado su capital social, ha fijado el capital autorizado y reformado integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **MAFRITEC S.A.**; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C. LTDA. (MAFRICO)**,

Foja 2 de 2

Resolución 99-2-1-1

0004695

28

que hoy se transforma en una sociedad anónima y cambia su denominación por la de **MAFRICO S.A.**

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de julio de 1997, por la cual se constituyó la compañía **MAFRITEC S.A.**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe y la compañía que se transforma en una sociedad anónima y cambia su denominación por la de **MAFRICO S.A.**

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



21 DIC. 1999

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL



VAP/CMdel
Exp. Nos: 24706
78298

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 1.277 a 1.278, número 147 del Registro Industrial y anotada bajo el número 2.266 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior de la Disolución Anticipada a foja 11.470 del Registro Industrial de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFI-

CO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución de la Fusión por Absorción a fojas 6.342 del Registro Industrial de 1.980; 23.092 del propio Registro de 1.991; y, 9.163 del mismo Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución de la Cancelación de Inscripción a foja 11.470 del Registro Industrial de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

